



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA

"Compromiso Encañadino"

LA ENCAÑADA - CAJAMARCA - CAJAMARCA



ALCALDÍA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 011-2025-MDLE

La Encañada, 30 de diciembre de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA

VISTOS:

El Acta de Sesión Ordinaria de la CAM Encañada-Adecuación, de fecha 06 de octubre de 2025, emitido por la Comisión Ambiental Municipal (CAM) del Distrito de la Encañada; el Informe Técnico N° 138-2025-MDLE/GMAYRN/V.E.P, de fecha 20 de octubre de 2025, emitido por la Gerencia de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Municipalidad Distrital de la Encañada; el Informe N° 233-2025-MDLE/GAJ-LADH, de fecha 11 de diciembre de 2025, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de la Encañada; el Acuerdo de Concejo Municipal N° 060-2025-MDLE/A, de fecha 23 de diciembre de 2025, aprobado en el Acta N° 048-2025-SG-CMDLE-Acta de Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de la Encañada, de fecha 23 de diciembre de 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 22 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú, establece que toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida;

Que, conforme a los numerales 24.1 y 24.2 del artículo 24 de la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, los gobiernos locales ejercen sus funciones ambientales sobre la base de sus leyes correspondientes, en concordancia con las políticas, normas y planes nacionales, sectoriales y regionales, en el marco de los principios de la gestión ambiental; así como, deben implementar el Sistema Local de Gestión Ambiental (SLGA), sobre la base de los órganos que desempeñan diversas funciones ambientales que atraviesan el Gobierno Local y con la participación de la sociedad civil, respectivamente;

Que, las Comisiones Ambientales Municipales, según el numeral 25.1 del artículo 25 de la precitada Ley, son las instancias de gestión ambiental, encargadas de coordinar y concertar la política ambiental municipal; siendo que, de acuerdo al numeral 25.2 del mismo artículo, prescribe que mediante ordenanza municipal se aprueba la creación de la Comisión Ambiental Municipal, su ámbito, funciones y composición;

Que, en esa línea, el numeral 37.1 del artículo 37 del Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2024-MINAM señala que la Comisión Ambiental Municipal es un espacio de participación, de carácter multisectorial, creada por el gobierno local, que tiene por objeto la concertación, planificación y seguimiento de las prioridades ambientales locales, a fin de contribuir con el cumplimiento de la Política Nacional del Ambiente;

Que, en ese contexto, mediante Ordenanza Municipal N° 007-2023-MDLE, de fecha 07 de julio del 2023 se creó y actualizó la Comisión Ambiental Municipal (CAM) del distrito de la Encañada;

Que, ahora bien, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del citado Reglamento, dispone que las Comisiones Ambientales Municipales, creadas con anterioridad a su vigencia deben adecuarse a dicha norma en el plazo máximo de dos (2) años, contados desde la entrada en vigencia de la misma;

Que, mediante el Acta de Sesión Ordinaria de la CAM Encañada-Adecuación, de fecha 06 de octubre de 2025, emitido por la Comisión Ambiental Municipal (CAM) del Distrito de la Encañada; en el cual se aprobó la Adecuación de la Comisión Ambiental Municipal del Distrito de la Encañada al Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2024-MINAM;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA

"Compromiso Encañadino"

LA ENCAÑADA - CAJAMARCA - CAJAMARCA



ALCALDÍA

Que, mediante el Informe Técnico N° 138-2025-MDLE/GMAyRN/V.E.P, de fecha 20 de octubre de 2025, emitido por la Gerencia de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Municipalidad Distrital de la Encañada; en el cual remite Informe Técnico para la Aprobación de Ordenanza Municipal de la Adecuación de la Comisión Ambiental Municipal del Distrito de la Encañada;

Que, mediante el Informe N° 233-2025-MDLE/GAJ-LADH, de fecha 11 de diciembre de 2025, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de la Encañada; en el cual concluye que es PROCEDENTE la Aprobación de la Adecuación de la Comisión Ambiental Municipal del Distrito de la Encañada al nuevo reglamento del SNGA, debiendo aprobarse mediante Ordenanza Municipal;

Que, mediante el Acuerdo de Concejo Municipal N° 060-2025-MDLE/A, de fecha 23 de diciembre de 2025, aprobado en el Acta N° 048-2025-SG-CMDLE-Acta de Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de la Encañada, de fecha 23 de diciembre de 2025; en la cual se aprobó por UNANIMIDAD la "ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA ADECUACIÓN DE LA COMISION AMBIENTAL MUNICIPAL (CAM) DEL DISTRITO DE LA ENCAÑADA";

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades contenidas en el inciso 8) del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los miembros del Pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de la Encañada, por UNANIMIDAD se aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA ADECUACIÓN DE LA COMISION AMBIENTAL MUNICIPAL (CAM) DEL DISTRITO DE LA ENCAÑADA"

ARTÍCULO PRIMERO. – Aprobar la Adecuación de la Comisión Ambiental Municipal (CAM) del Distrito de la Encañada al Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2024-MINAM.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Conformación de la Comisión Ambiental Municipal (CAM) del Distrito de la Encañada, estará conformada por los representantes siguientes:

- Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de la Encañada. Sera quien preside la comisión ambiental municipal, así mismo delega las funciones mediante memorándum N°0079-2025-MDLE/G.M, designado al Gerente de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la municipalidad distrital de la Encañada. (designado para presidir y dirigir la comisión Ambiental Municipal).
- Gerente de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Municipalidad Distrital de la Encañada (Asume la presidencia de la CAM, mediante memorándum N°0079-2025-MDLE/G.M.
- La Unidad de Recursos Naturales y Cambio Climático de la Municipalidad Distrital de la Encañada (Asumirá la función de la secretaria técnica de la CAM).
- Un representante de las municipalidades de los centros poblados perteneciente al distrito de los alcaldes de Centros Poblados del Distrito La Encañada.
- Representante Regidores de la Municipalidad Distrital de La Encañada.
- Representante de la Gerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales-MDLE.
- Representante del Subprefectura del Distrito de La Encañada.
- Representante al Centro de Salud del Distrito de La Encañada.
- Representantes a la Comisaría del Distrito de La Encañada.
- Representante de las I.E." Inmaculada Concepción N°82048".
- Representante del Comité de regadío Canal Juanchupuquio de La Encañada.
- Representante del Sindicato de Trabajadores "SITRAMUNE".
- Representante de Empresa Transportes del Distrito de La Encañada.
- Representante del Comité de Vaso de Leche del Distrito de La Encañada.
- Representante las Comunidades Campesinas Michiquillay y La Encañada.
- Representante de las Rondas Campesinas Distrito de La Encañada.
- Representante de la Asociación de Ambiental y Social del Pueblo de Rosario de Polloc.
- Representante de Empresas Mineras - Southern Perú.
- Representante de la Fiscalía del Distrito de la Encañada.
- Representante de los Jueces del Distrito de la Encañada.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA ENCAÑADA

"Compromiso Encañadino"

LA ENCAÑADA - CAJAMARCA - CAJAMARCA



ALCALDÍA

ARTÍCULO TERCERO. – Funciones:

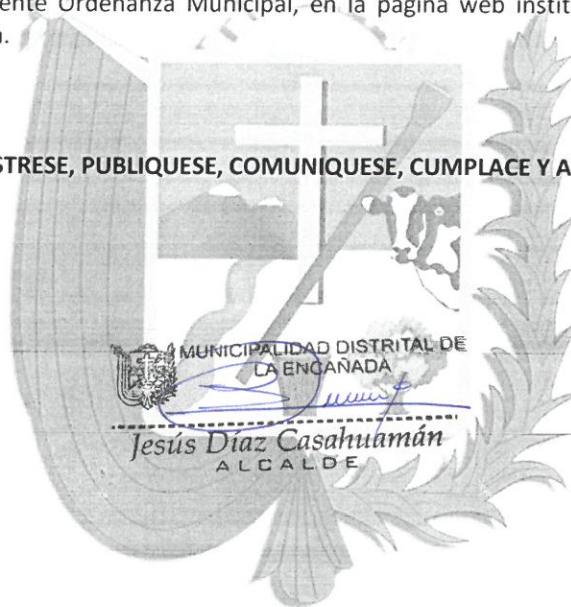
Las funciones de la CAM son las siguientes:

- Establecer compromisos entre sus integrantes para mejorar la gestión ambiental.
- Aprobar mediante acta la propuesta de la Matriz Local de Prioridades Ambientales y Climáticas.
- Efectuar el seguimiento al cumplimiento de las acciones establecidas en la Matriz Local de Prioridades Ambientales y Climáticas.
- Crear Grupos Técnicos Especializados para atender determinadas materias ambientales.
- Participar en la elaboración o actualización de los planes locales de cambio climático, planes de gestión integral de residuos sólidos, entre otros.
- Elaborar propuestas para implementar políticas ambientales y otros instrumentos de gestión ambiental de alcance municipal.

ARTÍCULO CUARTO. – Encargar a la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de la Encañada la publicación de la presente Ordenanza Municipal, en la página web institucional de la Municipalidad Distrital de la Encañada.

POR TANTO:

REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE, CUMPLACE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL LA ENCAÑADA

"Compromiso Encañadino"

Cc.
Alcaldía
Gerencia Municipal
Administración F.
Asesoría Legal
Archivo Central
Interesado